

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 1 de 13

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	Septiembre 2026
--	--------------	------------------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	7215150	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

3. UNIDAD DE MEDIDA

- UND: Unidad (Mantenimiento preventivo)
- VG: Valor Global (Mantenimiento correctivo)

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Caldas requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de su propiedad ubicada en el Centro Zonal Norte de la Regional Caldas ubicado en Salamina Caldas.

El servicio de mantenimiento de la planta eléctrica debe realizarse de manera integral con el objeto de garantizar su correcto funcionamiento, motivo por el cual deberán efectuarse los controles necesarios, con la frecuencia y especificaciones técnicas pertinentes en aras de minimizar la ocurrencia de fallas y/o accidentes.

Es de anotar, que el mantenimiento correctivo incluye el suministro e instalación de todos los repuestos que se requieran para lograr el correcto funcionamiento de los equipos, lo cual lleva inmerso las actividades de revisión y ajuste de la alimentación eléctrica desde las acometidas a los tableros de protección.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea se espera que la entidad cuente con equipos que permitan ante un eventual corte de electricidad por daños o hechos fortuitos garantizar el funcionamiento normal de las sedes administrativas y en efecto, cumplir sin mayor interrupción con la prestación eficiente del servicio público de bienestar familiar.

El oferente interesado en participar en el proceso de selección deberá incluir en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos, como el talento humano, repuestos, instalación, transporte, insumos y demás aspectos logísticos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los insumos ni la mano de obra calificada que permita asumir el mantenimiento por cuenta propia o de manera directa, es necesario adelantar un proceso de contratación que permita escoger bajo el principio de selección objetiva una persona natural o jurídica, con la capacidad técnica, jurídica, idoneidad y experiencia requerida para que preste al ICBF Regional Caldas y bajo su exclusiva responsabilidad el servicio de mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo y el suministro repuestos o insumos requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la planta eléctrica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

A continuación, se relacionan algunas características de la planta eléctrica propiedad del ICBF, sujeta a mantenimiento y revisión:

PLANTA ELECTRICA:

Ubicación: Carrera 6 # 6 - 40 Calle Real, en el Municipio de Salamina – Caldas (Centro Zonal Norte).

Especificaciones Técnicas.

CENTRO ZONAL NORTE			
MARCA:	GENERAL POWER SERIE PT2237/24	PROVEEDOR:	NEOGLOBAL
MOTOR:	POWERBING L151189203B	GENERADOR:	PL1B SERIE Q491206
PANEL DE CONTROL:	POWERBING PLC-920 AUTO-GEN	POTENCIA:	80 A/ 100KA
TRANSFERENCIA:	GPX12S TRANSFERENCIA ELECTRICA AUTOMATICA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
MODELO:	GPX12S	VOLTAJE/AMPERAJE:	39 VOL 220/127V

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- **LEY 697 DE 2001**, “Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones”. Reglamentada por el Decreto Nacional 3683 de 2033
- **NTC 2050**, Código Eléctrico Colombiano.
- **RESOLUCIÓN 9-708 DE AGOSTO DE 2013**, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- **LEY 55 DE 1993**, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- **LEY 1672 DE 2013**, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 1715 DE 2014**, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. (Adicionado por la Ley 2294 de 2023, Modificado por la Ley 2294 de 2023, por la Ley 2099 de 2021 y Decreto 2106 de 2019).
- **DECRETO 4741 DE 2005**, por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos, generados en el marco de la gestión integral.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 3 de 13

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A continuación, se relaciona de manera breve la descripción de las actividades que serán objeto del contrato:

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo mediante la revisión y reparación de tal forma que se logre su buen y correcto funcionamiento. Este tipo de mantenimiento deberá realizarse conforme las recomendaciones técnicas del fabricante establecidas en el manual respectivo.

Se realizará en total un (1) mantenimiento preventivo, para la planta ubicada en el Municipio de Salamina; y se efectuarán de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato después de cumplidos los requisitos para el inicio de la ejecución contractual.

El mantenimiento preventivo comprende las siguientes actividades:

➤ **Inspección general del equipo**

- Revisión de los niveles de: combustible, refrigerante del radiador, nivel de aceite del motor, nivel de agua de las baterías.
- Revisión del estado de carga de las baterías.
- Revisión de alternador, correas y del motor de arranque.
- Revisión del sistema de alarmas, indicadores de presión, temperatura, piloto, etc.
- Revisión del estado de los filtros de: aire, aceite, combustible y agua.
- Revisión del estado de los niveles de: combustible y agua (suministrar, si aplica)
- Revisión y ajuste de correas, mangueras, soportes, cableado y conexiones.
- Revisión de los sistemas de precalentamiento, inyección, refrigeración, lubricación, admisión, escape y del sistema de transferencia.
- Revisión de hermeticidad del conjunto de gases de escape.
- Inspección del sistema de anclaje de la planta.
- Controlar fugas en las líneas de combustible, filtros y tanques de almacenamiento de combustible.
- Chequeo de conexiones generales de control y de potencia.
- Hacer los ajustes mínimos necesarios que sean requeridos para un óptimo funcionamiento.
- Limpieza de polvo acumulado sobre el motor, generador, pasos de aire, tableros eléctricos y cuarto de máquinas.

➤ **Inspección en el motor**

- Revisar niveles de: refrigerante, aceite, y de combustible.
- Revisar nivel de agua de las baterías y verificar la limpieza de los terminales de las baterías.
- Revisar el estado del filtro de aire.
- Verificar el ventilador y correas.
- Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las correas del ventilador, alternador y demás partes que se encuentren ajustadas y en óptimo funcionamiento.
- Revisar que las emisiones de humo y ruido estén dentro de los parámetros establecidos para la zona de ubicación del equipo.

➤ **Inspección del generador**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 4 de 13

- Ajuste y/o apriete de terminales eléctricos.
- Verificación de línea puesta a tierra.
- Limpieza general de contactos eléctricos.
- Desulfatar terminales.
- Verificar la operación de elementos de protección y de control.
- Verificar el control y sistema de precalentamiento.
- Comprobar el funcionamiento de la transferencia en automático, manual y prueba, verificando el enclavamiento mecánico y eléctrico de los contactores y/o interruptores.
- Verificar, inspeccionar y lubricar los rodamientos.
- Verificar el estado del rotor y estator y limpiar de ser necesario.

➤ **Inspección de elementos consumibles**

- Filtro de aceite.
- Filtros de combustible, primario y secundario.
- Filtro de agua (si aplica).
- Aceite lubricante.
- Batería.
- Refrigerante con anticorrosivo.
- Aros antisulfantes de las baterías.
- Adicionar agua/electrolito a las baterías.

➤ **Realizar las siguientes mediciones:**

- Medición de voltaje a la salida del generador
- Medición de corriente a la salida del generador
- Medición y calibración de voltaje, regulación, forma de onda a la salida del generador
- Medición de la frecuencia a la salida del generador
- Medición y calibración de la frecuencia de salida
- Medición de los voltajes de baterías
- Medición de la resistencia de la línea puesta a tierra
- Verificación de la presión de aceite
- Verificación de la temperatura del refrigerante
- Verificación del tiempo de operación de la planta

Realizar las pruebas de operación automática desde la transferencia, operación manual, operación de sensores de presión y temperatura, pruebas de conmutación en la transferencia automática, verificación de los parámetros y alarmas.

➤ **Informe diagnóstico y reporte técnico**

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el contratista deberá proyectar y entregar al supervisor del contrato conforme el cronograma de actividades, un informe con la relación de las acciones realizadas durante dicha etapa y el diagnóstico final de cada uno de los equipos; el informe deberá incluir la descripción de las actividades realizadas sobre cada planta eléctrica con el fin de determinar si efectivamente se presentan daños graves (irrecuperables) o si luego de un posible mantenimiento correctivo quedan en condiciones normales de funcionamiento. Para ello, el informe deberá enunciar los repuestos, elementos, e insumos que sean necesarios reemplazar por motivo de consumo, desgaste o daño, que se requieran para que la planta eléctrica esté en condiciones óptimas. Por su parte,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 5 de 13

el supervisor del contrato estudiará la posibilidad de efectuar el mantenimiento correctivo y será quien autorizará o no la realización de este.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo; este tipo de mantenimiento se efectúa cuando los bienes objeto de intervención se encuentran fuera de servicio o inactivos y queda supeditado a la autorización por parte del supervisor para su realización luego que el contratista entregue el informe de diagnóstico pertinente.

6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS: Suministro e instalación de las partes, elementos, repuestos, o insumos que sean requeridos para el funcionamiento normal de la planta eléctrica, previa aprobación por el supervisor del contrato:

- Las partes, elementos, repuestos o insumos suministrados deben ser nuevos, originales, de la misma marca de la planta eléctrica o sugeridos en el manual de fabricación, adecuados para cada caso y uso y con certificado de calidad siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente; en ningún caso podrá suministrar o instalar repuestos remanufacturados.
- La garantía de funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados debe ser mínimo de un (1) año contado a partir de su entrega e instalación. En caso de presentarse alguna falla el contratista deberá realizar los cambios de estos, suministrando repuestos nuevos de las mismas características de los solicitados, sin que el ICBF incurra en costo adicional alguno.

6.3.1. Bolsa de recursos de monto agotable para mantenimiento correctivo y suministro de repuestos.

Para realizar el mantenimiento correctivo, el ICBF Regional Caldas, dispondrá de una bolsa de recursos de monto agotable la cual será destinada únicamente en los eventos que sea exclusivamente necesario realizar dicho mantenimiento, previa entrega del informe de diagnóstico por parte del contratista al supervisor a través del cual especifique de manera detallada, el daño que tiene el equipo y los repuestos que deben ser reemplazados.

Para estimar el precio de los insumos y repuestos a reemplazar, el supervisor deberá realizar una valoración económica del insumo y su instalación, tomando como base los precios de tres (3) cotizaciones incluida la del proveedor. El supervisor pagará al contratista el precio de la cotización de menor valor.

Una vez aprobada la cotización, el contratista se obligará a entregar e instalar el repuesto o accesorio requerido para el mantenimiento correctivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de su aprobación.

El valor de la bolsa de recursos para efectos del mantenimiento correctivo es definido por la entidad de acuerdo con los precios históricos de contratación. De esta manera, el oferente que desee participar en el proceso de selección deberá respetar este valor en la elaboración de su propuesta conforme las condiciones acá descritas, por lo cual estos valores no podrán ser modificados so pena de rechazo.

Nota: Para el presente proceso se entiende por horas hábiles, las comprendidas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

6.4 LIMPIEZA

Las superficies de las zonas donde se realicen las labores de mantenimiento deberán quedar libres de residuos o restos producidos por las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo a cargo del contratista. La limpieza

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 6 de 13

incluirá el retiro de restos, materiales y escombros generados de modo que las instalaciones o que el lugar donde se ubica la planta eléctrica quede en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

6.5 GARANTÍA TÉCNICA

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán estar garantizados hasta por el término de treinta (30) días calendario. Para los equipos y /o repuestos instalados en el mantenimiento correctivo, la garantía será por el término de un (1) año, contado a partir de la entrega del equipo en correcto funcionamiento.

Se considera que el contratista dada su especialidad está capacitado para interpretar estas especificaciones y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se excusarán deficiencias en la propuesta o en la prestación del servicio, por eventuales errores u omisiones en estas especificaciones.

El contratista no podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.

6.6 ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato y al personal de la ARL. Los contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades, así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, para lo cual, se deberá constituir para la ejecución del contrato póliza de responsabilidad civil extracontractual como beneficiario el ICBF Regional Caldas con el fin de tener cobertura en el evento que se presente durante la ejecución del contrato.

6.7. PERSONAL REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, el contratista debe garantizar la calidad y total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos y en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato, siendo necesario que el contratista cuente con el siguiente personal:

Mínimo un (1) técnico con formación en disciplinas del componente eléctrico, electrónico y/o con certificado de aptitud profesional como electricista, debidamente acreditado por instituciones que lo habiliten para dicho ejercicio técnico, y con experiencia laboral mínima acreditable de tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, es decir, mantenimiento de plantas eléctricas.

Para la evaluación se deberá adjuntar hoja de vida, certificaciones académicas de instituciones debidamente acreditadas y/o diploma técnico en áreas eléctrica o electrónica, registro profesional de la autoridad competente, y certificaciones laborales demostrables.

Nota: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte para acreditar la experiencia del personal propuesto.

6.8 PUESTA EN OPERACIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA ELÉCTRICA

Una vez culminado el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica del Centro Zonal Norte, se realizará la verificación del estado de los equipos realizando las siguientes pruebas de funcionamiento, las cuales deberán ser consignadas en un acta conjunta de entrega y recibo a satisfacción de la planta eléctrica puestas en funcionamiento:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 7 de 13

OPERAR LA PLANTA EN VACÍO DURANTE DIEZ (10) MINUTOS:

- Revisar el funcionamiento del panel de control de la planta.
- Revisar la frecuencia del generador y las RPM, de ser necesario realizar el ajuste respectivo.
- Revisar el voltaje y de ser necesario realizar el ajuste respectivo.
- Revisar la temperatura del agua.
- Revisar la presión de aceite.
- Revisar el voltaje de carga de las baterías.

Si todo está en perfecto funcionamiento una vez terminadas las pruebas, poner el control de mando de la planta en el modo automático y continuar con el siguiente paso:

OPERAR LA PLANTA SIMULANDO UNA FALLA DEL FLUIDO ELÉCTRICO DURANTE DIEZ (10) MINUTOS

Con toda la carga eléctrica de la sede, comprobar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica y de todos sus elementos, para lo cual durante la entrega de la planta eléctrica se verificará lo siguiente:

1. Revisar el funcionamiento del panel de control de la planta y verificar el funcionamiento del sistema de transferencia automática.
2. Verificar y comprobar los parámetros normales de funcionamiento tales como: presión de aceite, temperatura del agua, frecuencia del generador, voltaje, corriente entregada, potencia eléctrica entregada.
3. Si alguno de los valores anteriores está fuera de su rango de operación, se debe identificar la causa y proceder con los ajustes necesarios.
4. Comprobar el estado de los controles de parada automática de la unidad por baja presión de aceite del motor, por alta temperatura o sobre velocidad.
5. Revisar el sistema de escape de gases (acople flexible, silenciador, ductos, curvas, empaques, soportes, abrazaderas, aislamientos térmicos y empaquetaduras).
6. Retirar el agua de condensación o agua lluvia acumulada en la planta eléctrica.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales

- 7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
- 7.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
- 7.1.3 Participar y apoyar AL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 8 de 13

- 7.1.7 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
- 7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 7.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.1.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.15 El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).
- 7.1.16 El proveedor deberá registrarse como proveedor ICBF, una vez suscrita la aceptación de oferta y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. Para dicho efecto, el contratista deberá remitir la evidencia al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente.
- 7.1.17 Suscribir el acta de liquidación del contrato

1.1. Obligaciones específicas

- 7.2.1 Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
- 7.2.2 Contar con personal idóneo para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica.
- 7.2.3 Presentar al supervisor al inicio del contrato, el listado de los técnicos encargados de realizar los mantenimientos, conjuntamente con el cronograma oficial de mantenimiento, con el fin de elaborar los permisos de ingresos para el desarrollo de las actividades y garantizar la ejecución del contrato, así como la afiliación a EPS, ARL y certificado de trabajo en alturas.
- 7.2.4 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas del fabricante establecidas en el manual de la planta eléctrica ubicadas en el Centro Zonal Norte en el Municipio de Salamina Caldas de acuerdo con lo descrito en la ficha de condiciones técnicas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 9 de 13

- 7.2.5 Realizar un (1) mantenimiento preventivo, para la planta del Centro Zonal Norte en el Municipio de Salamina Caldas; este se realizará de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato después del inicio.
- 7.2.6 Estructurar y aportar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento y entregarla al supervisor del contrato junto con el primer (01) informe del mantenimiento preventivo.
- 7.2.7 Realizar las labores de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica acorde a lo descrito en la Ficha de condiciones técnicas asumiendo todos los costos directos o indirectos, desplazamiento y otros que puedan derivarse.
- 7.2.8 Entregar un informe al supervisor del contrato después de la realización del mantenimiento preventivo donde se describa cada una de las actividades realizadas.
- 7.2.9 Elaborar un informe detallado en caso de que la planta requiera mantenimiento correctivo, enunciando las partes, repuestos, elementos, insumos que sean necesarios reemplazar por motivo de consumo, desgaste o daño. Dicho informe será la base técnica para que el supervisor autorice el mantenimiento correctivo.
- 7.2.10 En caso de requerirse la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato tres (3) cotizaciones de los repuestos que sea necesario reemplazar o suministrar para que el supervisor autorice la adquisición de estos con cargo a la bolsa recursos; se tendrá en cuenta la cotización más económica y el contratista deberá acogerse a ella.
- 7.2.11 En caso de ser necesario el mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar todos los repuestos, elementos, insumos necesarios para realizar el mantenimiento de la planta eléctrica, los cuales serán nuevos, originales y de la misma marca del generador, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso y con certificado de calidad del producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.
- 7.2.12 Reemplazar los repuestos, elementos e insumos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste, en un término no superior a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de estos.
- 7.2.13 Presentar un acta de entrega y recibo a satisfacción de la planta eléctrica con las pruebas de funcionamiento de operación en vacío durante 10 minutos y operación simulando una falla del fluido eléctrico durante 10 minutos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ficha de condiciones técnicas.
- 7.2.14 Entregar la planta eléctrica, en total funcionamiento atendiendo la finalidad de esta, es decir que, en el momento de presentarse una falla en el fluido de energía, la planta responda en debida forma, suministrando energía a toda la edificación.
- 7.2.15 Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de los técnicos, dejando las instalaciones y equipos en condiciones óptimas.
- 7.2.16 En caso de que haya cambio de personal durante la ejecución del objeto contractual al inicialmente presentado en la propuesta, este debe ser autorizado por el supervisor, una vez se acredite su idoneidad y experiencia.
- 7.2.17 El contratista debe presentar al supervisor del contrato el listado de los materiales a utilizar.
- 7.2.18 Las rutas de evacuación deberán estar sin elementos que las obstruyan. (si aplica)
- 7.2.19 El contratista señalará debidamente el lugar de intervención con señales preventivas e informativas, cinta perimetral o polisombra (según aplique).
- 7.2.20 El personal contratista utilizará durante la ejecución del contrato las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas.
- 7.2.21 No se podrán consumir ni ingresar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, se encuentra prohibido fumar en las instalaciones de la entidad.
- 7.2.22 El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble donde esté ubicada la planta y la seguridad de sus trabajadores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 10 de 13

- 7.2.23 Cuando el contratista desarrolle actividades que impliquen generación de ruido, material particulado, gases y/o vapores debe presentar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones, esto en caso de que aplique.
- 7.2.24 El personal contratista que ingrese a las instalaciones del ICBF deberá contar con la debida identificación, donde se evidencie nombre completo, documento de identidad y grupo sanguíneo.
- 7.2.25 El Contratista tendrá en cuenta para la elaboración del cronograma de trabajo, que a los lugares y/o dependencias donde estén ubicadas los equipos objeto de mantenimiento, solo se podrá ingresar de lunes a viernes en un horario de 8 a.m. a las 5 p.m. por lo tanto es necesario el trámite de Visto Bueno y/o permisos con la supervisión del contrato, para lo cual informara por lo menos con tres (3) días de anticipación los días y horarios de trabajo.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Eje de Gestión de Calidad

- 7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 7.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 7.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.3.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- 7.3.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.2.6 Informar al ICBF los accidentes de trabajo y enfermedad laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3 Eje de Seguridad de la Información

- 7.3.3.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 7.3.3.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4 Eje Ambiental

- 7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 11 de 13

- 7.3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio durante la vigencia del contrato. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente
- 7.3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.3.4.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

- 7.4.4.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 7.4.4.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 7.4.4.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 7.4.4.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF:

No Aplica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en las siguientes instalaciones del ICBF, ubicada en:

- Carrera 6 No. 6-40 Centro Zonal Norte, Municipio de Salamina, Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento preventivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Presentar un informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato. **b)** Presentación de la certificación expedida por el supervisor del recibo a satisfacción de los trabajos objeto del presente contrato; **c)** Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 12 de 13

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento correctivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: En caso de ser requerido durante la ejecución del contrato el suministro de repuestos y servicios para mantenimiento correctivo: **a)** Presentación por parte del contratista al supervisor del contrato un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos para el correcto funcionamiento del equipo; **b)** Una cotización de los repuestos que deban ser reemplazados. **c)** Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación para la prestación de servicio, incluyendo los repuestos necesarios para el manteniendo correctivo. **d)** Certificación expedida por el supervisor del contrato donde se relacione la constancia de haber recibido a entera satisfacción la realización del mantenimiento correctivo por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

Se realizará en un (1) pago, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la Invitación Pública.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”.¹

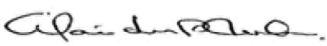
12. ANEXOS

Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ	

Elaboro: Carlos Mario García López – Técnico Administrativo GITAYTH.
Reviso: Mateo Álvarez Mejía – Abogado GITAYTH.

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.